

**PERÚ**Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 30 de julio 2024

**N° 093-2024-GG-OSITRAN**

### VISTOS:

El Memorando N° 01377-2024-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00512-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01001-2024-GSF-OSITRAN de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización; el Informe N° 00110-2024-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, el literal a) del inciso 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 26917, establece que Ositrán es competente para administrar, fiscalizar y supervisar los contratos de concesión con criterios técnicos desarrollando las actividades relacionadas al control posterior de los contratos bajo su ámbito;

Que, la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la mencionada Ley señala que las funciones de supervisión atribuidas a Ositrán podrán ser ejercidas a través de empresas supervisoras, que pueden ser personas naturales o jurídicas debidamente calificadas y seleccionadas por Ositrán;

Que, el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y modificatorias, establece las normas para la contratación de las empresas supervisoras, así como los criterios y procedimientos para la selección, designación y ejecución de las tareas de supervisión que realicen las referidas empresas por encargo de Ositrán;

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 049-2023-CD-OSITRAN, se aprobaron las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán;

Que, el 30 de abril del 2024 se convocó el Procedimiento de Selección Ordinario (PSO) N° 001-2024-OSITRAN para la contratación del “Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Primer Grupo de Aeropuertos y Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia - año 2024”, a través del portal institucional del Ositrán;

Que, con Acta N° 00005-2024-CS-PSO-001-2024-OSITRAN de 4 de junio de 2024, el Comité Selección del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2024-OSITRAN otorgó la Buena Pro de los ítems N° 2 y 3 (Primer y Segundo Grupo de Aeropuertos) al postor International Air Transport Association, y declaró desierto el ítem N° 1 (Aeropuerto Internacional Jorge Chavez), al no haberse presentado ninguna propuesta por parte de los participantes para el referido ítem;



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Que, con Memorando N° 00588-2024-JLCP-GA-OSITRAN de 17 de junio de 2024, se solicitó al área usuaria confirmar la persistencia de la necesidad del ítem N°1: Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez del PSO N° 001- 2024-OSITRAN, y evaluar la posibilidad de flexibilizar las condiciones mínimas requeridas en el Requerimiento del servicio para el referido ítem;

Que, mediante Memorando N° 01001-2024-GSF-OSITRAN de 5 de julio de 2024, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunicó a la Gerencia de Administración que ya no sería oportuno realizar una nueva convocatoria, por lo que desisten de su contratación en el presente año;

Que, con Informe N° 00512-2024-JLCP-GA-OSITRAN de 16 de julio de 2024, se recomienda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 0049-2023-CD-OSITRAN, la cancelación del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2024-OSITRAN, correspondiente al ítem N°1: Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, debido a que el área usuaria ha desistido expresamente de su contratación en el presente año, configurándose la causal de desaparición de la necesidad de contratar;

Que, a través del Memorando N° 01377-2024-GA-OSITRAN del 22 de julio de 2024, la Gerencia de Administración manifestó su conformidad con lo señalado por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial respecto a la cancelación del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2024-OSITRAN, ítem N°1;

Que, a través del Informe N° 00110-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, se considera jurídicamente viable proceder con la cancelación del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2024-OSITRAN, ítem N°1; en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y Promoción de los Servicios de Transporte Aéreo; el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobado por el Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y las Disposiciones Complementarias para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de Ositrán, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 049-2023-CD-OSITRAN;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la cancelación del Procedimiento de Selección Ordinario N° 001-2024-OSITRAN - ítem N°1: Servicio de medición del cumplimiento de los niveles de servicio IATA, en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, en atención a la desaparición de la necesidad, por las consideraciones antes expuestas.

**Artículo 2.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Administración y a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano ([www.gob.pe/ositrán](http://www.gob.pe/ositrán)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la  
Inversión en Infraestructura de  
Transporte de Uso Público

Firmado por  
**JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO**  
Gerente General  
Gerencia General

Visado por:  
**JAVIER CHOCANO PORTILLO**  
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:  
**THOU SU CHEN CHEN**  
Jefa de la Gerencia de Administración  
Gerencia de Administración

Visado por:  
**JHON MIGUEL GUTIERREZ INCA**  
Jefe de Logística y Control Patrimonial (e)  
Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Visado por:  
**VLADIMIR FERNÁNDEZ CASTRO**  
Asesor en Gestión Administrativa  
Gerencia General

NT 2024094302

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.  
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>